1. DATOS GENERALES							
Fecha de elaboración:	06 DE DICIEMBRE DE 2021						
Dependencia:	PROGRAMA LABORATORIO DE SALUD PUBLICA						
Objeto a contratar	**ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE DEPARTAMENTAL DE LABORATORIOS DE ARAUCA.**						
Tipo de contrato Marque con una (X)	Compraventa	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministro	Interadministrativo	Otro (Especificar en el numeral 3.1)	
	X						
Presupuesto estimado:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($11.953.000).						
Tipo de gasto	INVERSION						
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**RUBRO No.1:** 2.3.2.02.01.003.05.01.01.01.04.3544204 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO LSPF. **VALOR: $ 9.634.825** **RUBRO No.2:** 2.3.2.02.01.003 - SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD A BANCOS DE SANGRE EN LA PNS. **VALOR: $ 2.318.175** **CODIGO DANE: 3544204**						
Fuente	FUENTE: 020 - SALUD PÚBLICA ONCE DOCEAVAS 2021						
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA. FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.						
Código BPIN del proyecto	2020005810250						

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 457 de 2020, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2015 que tiene por objeto organizar la RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución 0561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Construyendo Futuro", Circular 005 de 2020, Circular 19 de 2020, Decreto 476 del 2020, Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA" "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (LSP) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA", y la Resolución 537 de 2020 entre otras. De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2021, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico,

prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objetivo priorizado es " Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca", y teniendo en cuenta que se requiere la adquisición de estos reactivos, obteniendo productos que cumplen las expectativas del cliente y los requisitos reglamentarios y además el sistema de aseguramiento de la calidad debe asegurar que todos los procedimientos considerados críticos, tales como la adquisición de materia prima, materiales de inicio, selección de donantes, extracción de sangre, preparación de hemocomponentes, conservación, estudios de laboratorio, distribución y medidas de control de calidad asociadas están especificadas en instrucciones apropiadas y son realizadas de acuerdo con los principios de buenas prácticas así como cumplir con la normativa legal vigente establecida por la Autoridad Sanitaria Competente y responder a los requisitos establecidos en las normas de calidad y garantizar la fiabilidad y trazabilidad de los medidas.00 Por lo anterior se hace necesario la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE DEPARTAMENTAL DE LABORATORIOS DE ARAUCA.

Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud individual y colectiva, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y sus diferenciales y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en el logro de los resultados en salud, de esta manera las acciones se dirigen hacia las diferentes instituciones en el desarrollo de capacidades, la coordinación intersectorial y la planeación en salud.
El objetivo general del proyecto y programa del Laboratorio de Salud Pública es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente.", donde uno de sus objetivos específico es "Disminuir la mortalidad en el departamento de Arauca por eventos de interés en salud pública, se requiere la adquisición de reactivos para el fortalecimiento del sistema de gestión de la calidad en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo.

Durante el año 2020 se garantizaron las acciones de vigilancia en salud pública por el Laboratorio de Salud Pública al 100% de los municipios del departamento de Arauca, con la realización de 16.557 Exámenes especializados de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca.

Dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está la de "realizar según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ensayos relacionados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Entidad Territorial debe dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos nacionales, teniendo en cuenta el aumento de los números de casos de personas infectadas en el Departamento de Arauca y en Colombia, por lo cual se requiere dar diagnósticos oportunos para la toma de decisiones respecto a pacientes diagnosticados con COVID-19, en lo relacionado a las medidas de prevención, aislamiento social y físico, manejo de síntomas, y realizar el cerco epidemiológico para cortar o mitigar la cadena de transmisión.

Es importante dar a conocer los "Lineamientos para el uso de pruebas en el Laboratorio de Salud Pública (LSP) en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo propósito es "Orientar a los Laboratorios de Salud Pública departamentales y del distrito capital en cuanto al uso de las pruebas de laboratorio para confirmación diagnóstica por la enfermedad COVID-19 el marco de la Vigilancia en Salud Pública durante la emergencia sanitaria, y que el alcance del documento es definir los lineamientos técnicos para los laboratorios de salud pública en el uso de las pruebas confirmatorias de laboratorio para COVID-19 enmarcadas en las guías internacionales y los lineamientos oficiales establecidos para el diagnóstico por laboratorio del SARS-CoV-2 durante la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19, así como la aplicación de otras pruebas de laboratorio en apoyo en la Vigilancia en Salud Pública.

La importancia de los laboratorios de salud pública durante una emergencia sanitaria, está dada por todas las características anteriormente descritas y por la capacidad instalada para dar respuesta a las necesidades del país, con el procesamiento de las pruebas para COVID-19 en las regiones de forma descentralizada del laboratorio nacional de referencia.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. En la actualidad en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo se ha incrementado el número de muestras recepcionadas y se quiere seguir cumpliendo con una oportunidad de resultados de 24 horas máximo 48 horas en emitir un resultado para el diagnóstico de COVID-19, para lograr estas metas, se requiere contar con los equipos, insumos, talento humano y reactivos necesarios.

El Plan Decenal de Salud Pública establece el abordaje de la salud a través de dos dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y ocho dimensiones prioritarias: salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, convivencia y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud publica en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos que consisten en avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y mantener cero tolerancia con la mortalidad y discapacidad evitable.

En el marco de lo previsto en el plan decenal de Salud Pública la gestión de la salud Publica se constituye en un proceso dinámico integral y participativo bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva y coordinada entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del gobierno, instituciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud a través de la coordinación intersectorial, el desarrollo de capacidades, la gestión administrativa y financiera, gestión del

aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión de intervenciones colectivas, gestión de prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e Inspección, vigilancia y control.

La finalidad y el alcance del RSI (2005) son «prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales».
De acuerdo con el artículo 1 del Reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que: i) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y ii) podría exigir una respuesta internacional coordinada. La enfermedad coronavirus 2019, causada por el virus COVID-19, se detectó por primera vez en Wuhan, China, en diciembre de 2019; los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), que puede llegar a ser leve, moderada o grave.

Por la evolución del virus en torno el mundo, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que el 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países, entre ellos un caso en el territorio Nacional, por lo cual, y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes. Según la OMS, la pandemia del Coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.
El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021, en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 del 12 marzo de 2020, prorrogada por las resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020, y la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020.

En la actualidad, en Colombia hay 5.081.064 personas infectadas por COVID-19, de las cuales 128.780 han fallecido; en el departamento de Arauca en la actualidad tenemos 14.195 casos confirmados, se han procesado 58.323 muestras, y han fallecido 477 personas, lo cual es preocupante el aumento de casos diariamente y donde cada caso, requiere que se realice el cerco epidemiológico y la toma de muestras de los contactos estrechos, donde hay días que por cada caso positivo, hay que tomar muchas muestras, y también se reciben muestras de los pacientes sintomáticos respiratorios que se encuentran en los servicios de urgencias de los hospitales, pacientes hospitalizados y en los servicios de UCI, migrantes, indígenas, población pobre no asegurada, así como las muestras de búsqueda activa comunitaria.

El comportamiento de los eventos de interés en salud Pública en el departamento de Arauca ha presentado un crecimiento significativo, la estimación de tasas de mortalidad por grupos de edades se encuentra en aumento tanto hombres como mujeres; es decir presentan el mayor riesgo de morir; en estadísticas del comportamiento de los eventos de interés en Salud Pública, se observa que un porcentaje importante de muertes, las causas son prevenibles, lo que significa que las tasas de mortalidad pueden descender en la medida en que se trabaje en los factores de riesgo que conllevan a estas, logrando así aumentar la esperanza de vida al nacer y reducir los años de vida potencialmente perdidos en la población araucana.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF) en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, Biología molecular, IFI, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad. Así mismo realiza los análisis para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de los alimentos mediante análisis físico químicos y microbiológicos, análisis y clasificación de vectores entomológicos, análisis de bebidas alcohólicas y plaguicidas. Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la contratación para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE DEPARTAMENTAL DE LABORATORIOS DE ARAUCA, para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2021, en el marco de proyectos de inversión Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiere la adquisición de estos reactivos para el fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública de Arauca, en cumplimiento a la meta de producto: "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca" establecida en el componente Operativo Anual de

Inversiones vigencia 2021 y como meta del Plan de Salud Territorial Departamental, es indispensable contar con estos reactivos en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo.

Existe también la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios departamentales de Salud Pública.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual realiza análisis especializados en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funciones de inspección, vigilancia y control de enfermedades de importancia en Salud Pública y factores de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreto 1571/93, Decreto 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015.

Los laboratorios de salud pública tienen como objeto apoyar la función del Estado en inspección, vigilancia y control sanitario mediante: la realización de exámenes de laboratorio de interés en salud pública, la participación en la referencia y contrarreferencia en dichos exámenes, la participación en el control de calidad de los exámenes de interés en salud pública que adelantan los laboratorios clínicos públicos y privados.

Para el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, el procesamiento de las muestras para diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos, en el departamento de Arauca, se requiere de recurso humano, reactivos, insumos, recursos financieros para capacitaciones, control de calidad, mantenimiento de equipos e infraestructura física, asistencia técnica a los laboratorios y apoyo logístico.

Para el cumplimiento de los objetivos se requieren estrategias para la realización de exámenes especializados en el Laboratorio de Salud Pública como apoyo al diagnóstico y confirmación de enfermedades de interés en salud pública que afecta a la población vulnerable, en todo lo relacionado con el diagnóstico, la vigilancia y control de enfermedades de interés en salud pública, la vigilancia y el control de calidad de aguas para consumo humano y los alimentos, el mantenimiento de los equipos de laboratorio y la infraestructura, el talento humano, la adquisición de los reactivos, insumos y equipos necesarios para el procesamiento de los análisis de laboratorio, para fortalecer la capacidad de respuesta de la red sanitaria y salud pública en el departamento de Arauca.

Igualmente se busca contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental "CONSTRUYENDO FUTURO 2020 - 2023", en Dimensión Social, línea estratégica: Arauca con salud confiable, en el programa: Rectoría en Salud para la buena Gobernanza. En el Plan de Desarrollo departamental donde se estableció como meta e indicador de resultado que impacta el desarrollo del proyecto: Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca, como meta: Disminuir la mortalidad en el departamento de Arauca por eventos de interés en salud pública.

Dentro de las metas del LSPF se tiene:

- Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo para la ejecución de las acciones de gestión de la salud pública, en el departamento de Arauca.

- Realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad.

En el Plan Territorial de Salud Departamental 2020-2023, se tiene como meta de producto, "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca".

Dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está la de "realizar según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ensayos relacionados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Laboratorio de Salud Pública apoyó durante el año 2020, al 100% de los municipios del departamento de Arauca, con la realización de 16.557 exámenes especializados de laboratorio que contribuye a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca.

Por lo anterior para el cumplimiento de los objetivos se requieren estrategias para la realización de exámenes Para la vigilancia y control de calidad microbiológica de los alimentos en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en su programa Laboratorio de Salud Pública, contempla los proyectos: FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA EJECUCION DE LAS

ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA, FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA y a su vez las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 2.1: ADQUISICION DE REACTIVOS, EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO, PARA LA REALIZACION DE EXAMENES ESPECIALIZADOS DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, FACTORES DEL RIESGO DEL AMBIENTE Y APOYO AL DIAGNOSTICO DEL COVID-19 EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ACTIVIDAD 2: ACCIONES PARA GARANTIZAR LA CAPACIDAD DE LA GESTIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE ARAUCA Y LA RED DEPARTAMENTAL DE BANCOS DE SANGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ACTIVIDAD 2.1. ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES Y APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiere adelantar las actividades programadas a realizar en el proyecto mencionado, y en cumplimiento a la Meta de Producto: Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca, establecida en el Componente Operativo Anual del programa vigencia 2021, Fortalecer las capacidades administrativas de la red sanitaria integral para gestionar, regular, conducir, verificar, controlar, fiscalizar y vigilar epidemiológica y sanitariamente generando movilización social propendiendo por el Aseguramiento y la provisión de servicios de salud"; Fortalecer la vigilancia a alimentos de alto riesgo epidemiológico con la toma oportuna de muestras para análisis en el LSPF, es indispensable contar con la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE DEPARTAMENTAL DE LABORATORIOS DE ARAUCA". Por lo anterior, existe la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios y el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan de Desarrollo Departamental, Ley 715 de 2001 y demás normatividad relacionada. Existe también la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios Departamentales de Salud Pública.

SOPORTES LEGALES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. En su artículo 46 dice: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria El proyecto se justifica política y jurídicamente con base en los fines esenciales previstos en la Constitución Política de 1991, la ley 100 de 1993,ley 756 de 2002, art. 13, 14; del decreto 416 de 2007, así como la Ley 1122 de 2007, la ley 1438 de 2011,Resolución 518 de 2015 "por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de Intervenciones Colectiva PIC, Plan Decenal de Salud Pública y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental "Construyendo Futuro 2020 – 2023". La Resolución 518 de 2015. Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones) y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas.

El proyecto también aporta al cumplimiento de la Meta de Producto: Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca y al cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios y en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto

2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios departamentales de Salud Pública.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

El programa Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, requiere la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE DEPARTAMENTAL DE LABORATORIOS DE ARAUCA, como se refiere a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	CODIGO Y NOMBRE DEL FUT	UNI MEDIDA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE DEPARTAMENTAL DE LABORATORIOS DE ARAUCA	FSG.A.2.2.23.2.1-VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	DIAS	15 DIAS	$11.953.000	$11.953.000

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	TECNOSUMA* VALOR UNITARIO.	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	UMELISA HIV 1+2 EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE PAPEL OE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	3.260.000,00	3.260.000,00	1	$ 3.260.000
2	UMELISA ANTI-HBc. ANTICUERPOS AL ANTIGENO CORE DEL VIRUS OE LA HEPATITIS B EN SUERO HUMANO	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.765.000,00	2.765.000,00	1	$ 2.765.000
3	SUMARAPID HIV 1/2 (3LINEAS). DETECCION OE ANTICUERPOS CONTRA EL HIV, TIPO 1 Y 2 EN SUERO HUMANO, PLASMA Y SANGRE TOTAL.	ESTUCHE 20 PRUEBAS	90.000,00	90.000,00	1	$ 90.000
4	UMELISA TSH NEONATAL. EN SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO PARA EL PESQUISAJE DE HIPOTIROIOISMO CONGENITO EN NEONATOS.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	1.946.000,00	1.946.000,00	3	$ 5.838.000
	TOTAL					**$ 11.953.000**

Nota: los productos no causan IVA

*Proveedor exclusivo en Colombia.

Para la adquisición de los reactivos de laboratorio, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos técnicos:

- Los reactivos deberán transportarse conservando la cadena de frío o según requerimiento de la casa comercial productora; transportarse en forma segura.
- Todos los reactivos (si aplica) deben tener mínimo 1 año de vencimiento al recibirse en el almacén de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA).
- Los reactivos deben tener registro INVIMA.
- No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de reactivos de Laboratorio.
- Se debe diligenciar el formato "ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACEN", con los datos que allí se solicitan, cuando se entreguen los reactivos e insumos al almacén de la UAESA.
- Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el LSPF, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el cambio del elemento. El contratista procederá de inmediato a efectuar su cambio.
- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.

- Garantizar que el bien suministrado sea de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.
- Presentar junto con la factura, el certificado de pago de aportes a seguridad social.
- El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en suministro de reactivos de laboratorio teniendo en cuenta que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo se encuentra en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Todos los reactivos y materiales (que aplique) deberá entregarse con su respectivo certificado de calidad.
 - No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de reactivos e insumos de Laboratorio.
 - El proveedor deberá adjuntar la carta de exclusividad que lo acredite como único proveedor de los reactivos solicitados, en Colombia.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Se procederá a seleccionar al contratista bajo las reglas de transparencia de contratación directa. Por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia la única casa comercial autorizada para suministrar los esquemas de ensayos de aptitud y materiales de referencia, en su línea de productos requeridos por la entidad".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para calcular el valor de cada uno de los elementos y servicios requeridos en el presente estudio se solicitaron cotizaciones a empresas autorizadas para prestar los servicios requeridos.
El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a cotizaciones obtenidas por la entidad y a estudio de mercado realizado obteniendo el siguiente análisis:

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	TECNOSUMA* VALOR UNITARIO.	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	UMELISA HIV 1+2 EN SUERO HUMANO, PLASMA O SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	3.260.000,00	3.260.000,00	1	$ 3.260.000
2	UMELISA ANTI-HBc. ANTICUERPOS AL ANTIGENO CORE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B EN SUERO HUMANO	ESTUCHE 288 PRUEBAS	2.765.000,00	2.765.000,00	1	$ 2.765.000
3	SUMARAPID HIV 1/2 (3LINEAS). DETECCION DE ANTICUERPOS CONTRA EL HIV, TIPO 1 Y 2 EN SUERO HUMANO, PLASMA Y SANGRE TOTAL.	ESTUCHE 20 PRUEBAS	90.000,00	90.000,00	1	$ 90.000
4	UMELISA TSH NEONATAL. EN SANGRE SECA SOBRE PAPEL DE FILTRO PARA EL PESQUISAJE DE HIPOTIROIDISMO CONGENITO EN NEONATOS.	ESTUCHE 288 PRUEBAS	1.946.000,00	1.946.000,00	3	$ 5.838.000
	TOTAL					**$ 11.953.000**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Contratación directa por tratarse de Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia la firma TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA presenta certificado de exclusividad como único distribuidor en Colombia que suministra los productos de la tecnología SUMA, requeridos por la Entidad en su línea de productos.

La unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, hará la escogencia del contratista a través de procedimientos de selección

que garanticen la aplicabilidad de estos principios y la libre concurrencia de los potenciales contratistas, es decir, que la solicitud de cotización y ofertas, así como las condiciones deben indicar de manera clara y expresa los requisitos para participar en los procesos de selección y posterior adjudicación. Este principio implica publicidad, objetividad y debido proceso.

Para la "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD A LOS BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE DEPARTAMENTAL DE LABORATORIOS DE ARAUCA", los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Los reactivos e insumos deberán transportarse conservando la cadena de frío y/o temperatura de acuerdo a requisitos de los fabricantes; deben tener registro INVIMA y al recibirse en el almacén su fecha de vencimiento mínima será de 6 meses. Los contratistas deberán tener experiencia en suministro de los reactivos, insumos y materiales de laboratorio mínima de 1 año adjuntando certificación relacionada; se exigirá calidad por parte de los contratistas.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, "Determinación de los riesgos previsibles, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo". El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el Supervisor y/o interventor del contrato establezca en tal sentido.
No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos que se señalen en el presente estudio previo.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
A. RIESGOS DE CARACTER SOCIALES O POLITICOS.				
Riesgo por actos terroristas o afectación del orden público.	Cuando se presentan cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	BAJO	BAJO
RIESGOS DE CARÁCTER DPERACIONALES				
Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en la contratación objeto de la presente contratación.				
RIESGOS REGULATORIOS				
No se consideran riegos previsibles en atención a que una vez firmado el contrato este se regirá por leyes vigentes al momento de su celebración, por cuanto no involucra aspectos objeto de regulación.				
RIESGO DE LA NATURALEZA				
No se consideran riesgos previsibles en atención a que la probabilidad de ocurrencia de una afectación para el desarrollo del objeto contractual por riesgos de la naturaleza es poco probable, y en caso de presentarse estaría cubierto por las pólizas de garantías que tienen contratadas la entidad.				
RIESGOS AMBIENTALES				
Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en la contratación objeto de la presente contratación, por cuanto no se dan los presupuestos que lo generan.				
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en el objeto de la presente contratación, por cuanto no se dan los presupuestos que lo generan.				

8.LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- **Pólizas de Calidad del Bien**: por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	20 días, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos y legalización del contrato.
FORMA DE PAGO	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara el pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas. • Entrada de elementos a almacén. • Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor. • Recibo de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley. • Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.

TOTAL PRESUPUESTO		VALOR EN LETRAS: ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.	VALOR EN NUMEROS: $11.953.000
LUGAR DE EJECUCIÓN		Departamento de Arauca	
10. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA	
		La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe para tal fin.	
11. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X)	DESCRIBA	

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que los bienes suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. H) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. I) El proveedor deberá adjuntar la carta de exclusividad que lo acredite como único proveedor de los reactivos solicitados, en Colombia J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	**SI**	**NO**
		X
14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Sistemas	

15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Elaboró:	Yanira Pérez Romero/ CPS 01-567 – 2021		
Revisó y aprobó	Alix Robinson Hidalgo - Profesional Especializado LSPF		
Oficina Jurídica	Sandra Elena Martínez Archila - jefe Oficina Asesora Jurídica		